



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-643-2019

Doctor
Javier Altamirano
Alcalde de Ambato
Presente

Ref: Of. SC-CCyE-19-050 FW 39192
Fecha:

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de diciembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio SC-CCyE-19-050 de la Presidencia de la Comisión de Cultura y Educación, mediante el cual requiere la aprobación en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza que regula la erección de monumentos, estatuas y bustos de la ciudad”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio SCM-19-395, de fecha 2 de diciembre de 2019, la Secretaría de Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza que regula la erección de monumentos, estatuas y bustos de la ciudad” para su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-643-2019
Página 2

conocimiento y análisis previo a la aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

- Que, en la presente sesión, la señorita concejala Salomé Marín, realiza las siguientes observaciones al mencionado proyecto de Ordenanza: Donde se refiere a la Dirección de Cultura, se ponga el nombre completo que es “Dirección de Cultura, Deportes y Recreación”; se cambie Concejo Cantonal” por “Concejo Municipal de Ambato”; y, las Disposiciones “Transitoria” y “General” son únicas;
- Que, la abogada María José López, Concejala de Ambato manifiesta que en los informes se habla de una reforma a la Ordenanza; sin embargo no se encuentra el texto de reforma sino un nuevo proyecto de ordenanza, por lo tanto mociona se devuelva el presente proyecto de ordenanza;
- Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, complementa la moción planteada solicitando que se devuelva a la Administración Municipal el proyecto de Ordenanza señalado para que se cumpla con los parámetros establecidos en el COOTAD, particular que es aceptado por la proponente de la moción;
- Que, la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato solicita que una vez se tenga el proyecto de la Ordenanza revisado por la Procuraduría Síndica Municipal se remita con el expediente a la Comisión de Cultura y Educación para su análisis;

RESUELVE:

Devolver a la Administración el proyecto de “Reforma a la Ordenanza que regula la erección de monumentos, estatuas y bustos de la ciudad”, para que se dé cumplimiento al procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previo a su aprobación en primer debate, en virtud de que no se exponen de manera clara los artículos que se reforman con la ordenanza reformatoria; y, una vez que se tenga el proyecto de la Ordenanza revisado por la Procuraduría Síndica Municipal se remita con el expediente a la Comisión de Cultura y Educación para su análisis.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Ad. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Dirección de Cultura

Planificación

Procuraduría Síndica Municipal

Gestión Territorial

RC

AA/sc